

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9899 PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.

Reducción y Aumento de Capital Simultáneos

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se comunica que la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Panticosa Turística, S.A. (La Sociedad) celebrada a las doce horas del día 28 de octubre de 2016, en Zaragoza, Plaza Basilio Paraíso, 2, y a la que asistieron todos sus socios, es decir, el cien por ciento del capital social, adoptó tras decidir constituirse en Junta Universal, entre otros, el acuerdo de reducir a cero euros el capital social para compensar pérdidas y reestablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y simultáneamente acordó su ampliación, todo ello previa compensación de la cifra de reservas de cualquier clase.

En total la Junta acordó reducir la cifra de capital en la cuantía de 9.300.684,80 euros, hasta dejarlo en 0 euros, mediante la amortización de todas las acciones integrantes del capital social de la Sociedad. Dicho acuerdo de reducción quedó condicionado a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que ahora se indica.

Y simultáneamente, la Junta acordó aumentar el capital social, fijado tras la reducción de capital en la cuantía de cero euros (0 €), hasta la cifra de 15.763.273,56 euros, mediante la emisión como representativas del referido capital de 33.028 acciones ordinarias, nominativas indivisibles y acumulables, de 477,27 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 33.028, ambos inclusive.

Y con la finalidad de que todos los accionistas pudieran ejercitar el derecho de suscripción preferente que es reconocido en el artículo 343.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó por la Junta que el aumento de capital fuera mixto con los siguientes tramos:

1. Tramo A, dirigido a los accionistas no acreedores de la sociedad que podrán, en proporción a su participación preexistente en el capital social, contribuir al procedimiento de saneamiento social y suscribir, mediante aportaciones dinerarias, un número de acciones equivalentes y representativas de su cuota de participación en el mismo, a razón de una acción de nueva emisión por cada acción antigua amortizada de la que fuesen titulares.

Importe del capital social a aumentar con cargo al Tramo A: 1.014.198,75 euros representado por 2.125 acciones nominativas.

2. Tramo B, dirigido a los accionistas titulares de derechos de crédito preexistentes, vencidos, líquidos y exigibles frente a la Sociedad que podrán, en proporción a su participación preexistente en el capital social, contribuir al procedimiento de saneamiento social y asumir mediante la compensación de dichos derechos de crédito:

- Un porcentaje correspondiente a su cuota inicial en el mismo y;

- En el supuesto de que la total cifra de capital social prevista para el Tramo A no se suscriba en su totalidad por los accionistas no acreedores de la Sociedad, suscribir y desembolsar, en todo o en parte, con cargo a dichos derechos de crédito la parte del aumento de capital correspondiente al Tramo que no haya sido

suscrita por los accionistas no acreedores.

La suscripción se efectuará a razón de una acción de nueva emisión por cada acción antigua amortizada de la que fuesen titulares los accionistas acreedores.

Importe del capital social a aumentar con cargo al Tramo B: 14.749.074,81 euros representado por 30.903 acciones nominativas.

Entre las condiciones del aumento de capital descrito en los apartados 1 y 2 anteriores, se acordó expresamente por la Junta la posibilidad de suscripción incompleta.

En Formigal (Huesca) a, 31 de octubre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús-María Sierra Ramírez.

ID: A160080612-1